



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	ALIMENTOS
Demandante:	ALBA JANETH OLAYA
Alimentaria:	MARIA FERNANDA BERNAL OLAYA
Demandado:	CESAR ALEXANDER BERNAL PÓVEDA
Radicación:	1996-06716
Providencia:	Auto N° 787
Decisión:	Decreta levantamiento

El demandado CÉSAR ALEXANDER BERNAL PÓVEDA y la alimentaria MARIA FERNANDA BERNAL OLAYA quien es mayor de edad y tiene 27 años, solicitan al despacho se decrete el levantamiento de la medida cautelar de impedimento de salida del país que pesa sobre el demandado, teniendo en cuenta que se cumplió con el acuerdo celebrado entre las partes el 02 de septiembre de 1996.

A la luz de lo anterior, y por así estar solicitado, resulta procedente el levantamiento de la medida de impedimento de salida del país del señor **CESAR ALEXANDER BERNAL PÓVEDA** identificado con **CC No. 79.579.097**, en consecuencia, se ha de oficiar a MIGRACIÓN para que proceda de conformidad.

Sin más observaciones, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: DECRETAR el levantamiento de la medida de impedimento de salida del país del aquí demandado, señor **CESAR ALEXANDER BERNAL PÓVEDA** con C.C. **79.579.097**.

SEGUNDO: OFICIAR a MIGRACIÓN COLOMBIA para que proceda a dar cumplimiento inmediato a lo anteriormente ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

RP

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 21 de marzo de 2023, se notifica esta
providencia en el **ESTADO No. 13**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA